

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

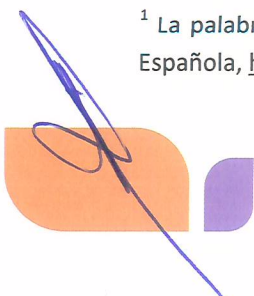
**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un apoyo económico, por la cantidad de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional,) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, ejercicio fiscal 2024, a favor de "Nuestro México Danza", A.C., que tiene por objeto la promoción, impulso y rescate de las tradiciones y costumbres mexicanas; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Los bailes folklóricos en México han sido tradicionalmente una forma de honrar a la cultura mexicana y una representación de las luchas y las alegrías de la vida cotidiana mexicana. Es una celebración de los rituales religiosos, culturales y festivos, que se lleva a cabo por la gente de nuestro país. Entendiéndose por folclore al conjunto de costumbres, creencias, artesanías, canciones, y otras cosas semejantes de carácter tradicional y popular. Y también se entiende como el estudio del folclore.¹

¹ La palabra folclore, como folklore, ambas son palabras válidas según el diccionario de la Real Academia Española, <https://dle.rae.es/folclore> consultado el 05 de junio del año 2024.

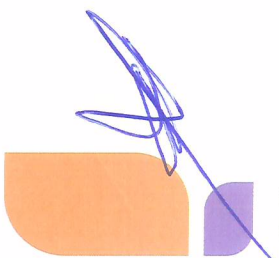


II.- Las danzas folklóricas mexicanas tienen su origen en los tiempos mesoamericanos, cuando la danza ritual se realizó para apaciguar a las fuerzas de la naturaleza en las culturas prehispánicas. Cuando los españoles llegaron en el siglo XVI, trajeron con ellos, los bailes al estilo europeo, como el vals, el ballet, la polka y chotis, lo que influyó en la forma de la danza indígena. Conquistas posteriores permitieron las danzas alemanas, francesas, españolas e italianas, que se mezclan con la danza popular original y la aparición de las tres formas de la danza folklórica mexicana. La primera es una danza ritual indígena, realizada en entornos religiosos o comunitarios. La segunda categoría de formas de danza folklórica mexicana, es “mestiza”, que muestra las influencias occidentales en la danza indígena, ya sea en los pasos o el tema, y la tercera, los bailes regionales o los bailables regionales, son una manifestación de la forma de la danza por cada comunidad. Esto generalmente se presenta en la comunidad y representaciones teatrales.

Desde los aztecas hasta el México moderno, las danzas tradicionales han unido a los mexicanos y han creado un punto focal cultural arraigado y apreciado. Mujeres y hombres participan en danzas folclóricas que tejen un tapiz de mitos, leyendas, cuentos y tradiciones del país. El baile folclórico mexicano, o danza folklórica en español, revela tanto sobre el alma del bailarín como la riqueza cultural de México. El folklore se transmite de generación en generación, a través de historias, experiencias y, en México, a través de la danza. Veamos los viajes de los mexicanos a través de los numerosos estilos creativos de danza que han llegado a representar a esta orgullosa y vibrante nación a lo largo de la historia de las danzas folclóricas.

III.- Hoy en día, el baile folclórico mexicano tradicional es un elemento definitorio de la cultura popular de México a nivel nacional e internacional. La preservación y promoción de los bailes a nivel nacional han dependido de si son o no vistos como parte de la identidad nacional de México.

IV.- Con fecha 15 de mayo del año 2024, la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, recibió el escrito signado por el C. Pedro Durán Ramírez, en su carácter de Presidente de “Nuestro México Danza”, A.C., mediante el cual agradece el apoyo brindado en ocasiones anteriores y a la vez solicita se proporcione un apoyo económico con la finalidad de seguir apoyando a las personas con rezago social que viven en zonas marginadas, brindándoles atención para mejorar la convivencia social de una manera sana y pacífica, ofertando diversas actividades recreativas y productivas para la comunidad, enfocándose en niños, adolescentes y jóvenes; e impulsando a padres de familia para que tengan un mejor desarrollo, promoviendo el servicio comunitario para lograr una sociedad más equitativa y sustentable, impulsando a las personas para que fortalezcan sus iniciativas y forjen una visión de su futuro y se mejore la vida intrafamiliar mediante talleres que generan un desarrollo integral por medio de la música, danza folklórica, clases de regularización y artesanías.

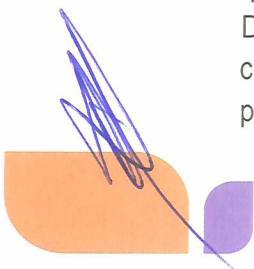


V.- Aunado a lo anterior, es importante resaltar que “Nuestro México Danza”, A.C., es una Asociación Civil sin fines de lucro, a la cual se le ha apoyado anteriormente y que se encuentra legalmente constituida bajo escritura pública número 10,515 de fecha 17 de mayo del año 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Salcedo, Notario Público Titular número 11 del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, asociado al Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco; en la cual consta la Constitución de la Asociación Civil denominada “NUESTRO MÉXICO DANZA”, ASOCIACIÓN CIVIL. Esta asociación tiene entre sus objetivos, tal como se desprende de la cláusula SEXTA de la Constitución de dicha asociación civil, fungir como institución de asistencia social privada, así como la de promocionar e impulsar el rescate de las tradiciones y costumbre mexicanas; en diferentes ocasiones han participado en eventos culturales y recreativos organizados por el extinto Instituto de Cultura, con base a su gran esfuerzo y dedicación al trabajo en equipo y reconocido por diferentes entidades culturales se les ha extendido la invitación al Ballet Folklórico “Nuestro México Danza”, para participar en el extranjero, en diferentes sedes, como lo son Orlando, Florida, Milwaukee, Wisconsin y en el Estado de Indiana, todos en los Estados Unidos de América, tal y como se desprende de la invitación realizada por la directora ejecutiva de la WHSF Mexican Fiesta, de MILWAUKEE, WI. A dicha Asociación, para participar en el programa de Intercambio Cultural—Mexican Fiesta 2024, a celebrarse durante los días 22, 23 y 24 del mes de agosto del año 2024, en el que participarán diversos Estados de nuestra República Mexicana.

VI.- Es preciso mencionar que en la sesión ordinaria de fecha 14 de julio del año 2023, en el desahogo del punto VII (ocho) del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo PA/389/2021-2024, aprobándose la entrega de un apoyo económico por la cantidad de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), a la asociación civil denominada “Nuestro México Danza”, A. C.

VII.- En razón a lo anterior, de nueva cuenta, se les solicita a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, su apoyo para que dicha asociación siga apoyando a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, mejorando las circunstancias de carácter social que impidan a estas personas su desarrollo integral, además de promover y fomentar la cultura y el arte, propiciando además la construcción de una sociedad más sana y como resultado un Municipio mejor, por ello se propone la aprobación de un punto de acuerdo que otorgue un apoyo económico a favor de “Nuestro México Danza”, A. C.

VIII.- Con fecha 20 de junio del año 2024, mediante oficio número DGF/229/2024 , suscrito por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, da contestación al oficio número DDyGG/1441/2021-2024/SG, de fecha 19 de junio del año 2024, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Moreno Ávila, en su carácter de titular de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en el que solicitó la Validación Presupuestal para dicho proyecto, por tal razón fue informado por la Directora de Finanzas que la petición del apoyo económico para la denominada asociación civil “Nuestro México Danza”, A. C. para el año 2024, están contemplados los recursos económicos por la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de la clave presupuestal siguiente: Dependencia 01_24, Programa 01, Unidad Ejecutora 001_24,



Proyecto 01 "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", Partida 4451 "AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", Destino 06 "MÉXICO DANZA", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco, para el ejercicio fiscal 2024; por lo que se considera presupuestalmente viable.

IX.- El Gobierno Municipal, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que le determine la legislación y normatividad aplicable, tiene como finalidad, entre otras, la preservación y difusión de la identidad de Tlajomulco, su riqueza cultural, tradiciones, la historia y el patrimonio cultural, material e inmaterial, como legado para las futuras generaciones, con fundamento en el artículo 8, fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, fracciones I y II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXVIII, 6, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4 fracción XIV, 38 fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6,



8 segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 83, fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

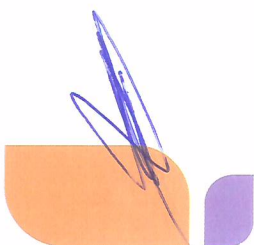
XII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico a la asociación civil denominada "Nuestro México Danza", A.C., la cual tiene como objeto la promoción, impulso y rescate de las tradiciones y costumbres mexicanas, por la cantidad de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados a la Dependencia 01_24, Programa 01, Unidad Ejecutora 001_24, Proyecto 01 "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", Partida 4451 "AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", Destino 06 "MÉXICO DANZA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar la entrega del apoyo económico referido en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, a la asociación civil denominada "Nuestro México Danza", A. C., para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros, así como los movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



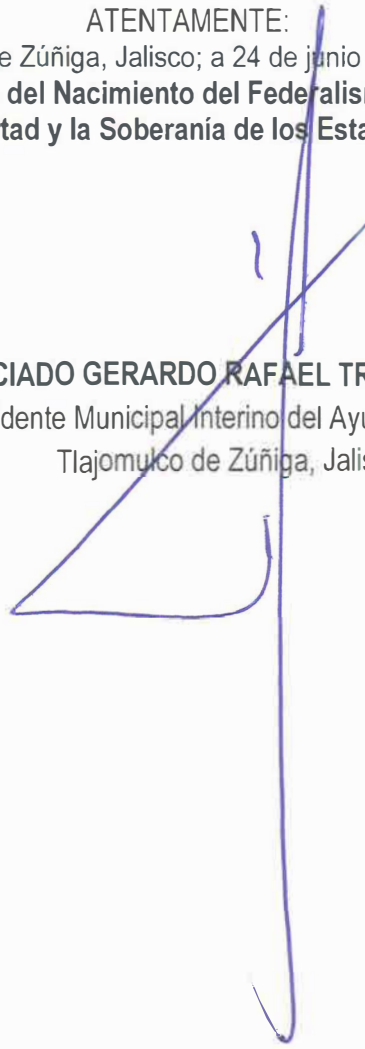
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de junio del año 2024.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados”.

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un apoyo económico, por la cantidad de hasta \$70,000.00, a favor de “Nuestro México Danza”, A.C., ejercicio fiscal 2024.

JLOG/nama/lhfr

